



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C No. 397

Venadillo, Tol., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 738614089001-2018-00228-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada: Luz Ángela Rodríguez Bermúdez.
EJECUTADO: JULIO CESAR CALERO DIAZ.

Presentada la liquidación del crédito por parte de la apoderada de la entidad ejecutante en este asunto, procede al Despacho mediante esta providencia, a decidir sobre su aprobación o modificación.

Revisando la liquidación allegada vía correo institucional se observa que, la misma no corresponde al presente proceso, si consideramos lo siguiente:

- El presente proceso se ejecuta la suma de \$2.880.000.00, por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré 066706100002616. Igualmente por la suma de \$136.162.00, por concepto de intereses corrientes y, por los intereses de mora, sobre el saldo a capital.

- También se cobra en ejecución la suma de \$5.076.920.00, por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré No. 066706100006037, más la suma de \$255.231.00, por concepto de intereses corrientes o remuneratorios y, por los intereses de mora sobre el saldo a capital adeudado.

- La apoderada de la parte ejecutante, el día 12 de agosto de 2019 presentó la liquidación del crédito, sobre los dos títulos valores mencionados anteriormente y los valores en ellos indicados, acorde con el mandamiento ejecutivo de fecha quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019).

- La liquidación presentada por la apoderada de la entidad ejecutante, indica como capital la suma de \$4.666.108,00 y al parecer por un solo pagaré.

Entonces, ante la inconsistencia verificada en la actualización de la liquidación del crédito, presentada por la apoderada de la parte ejecutante, considera el Despacho que, en aras de impulsar el proceso, se actualizará la liquidación del crédito y en consecuencia, se obtienen los siguientes valores:

RADICACIÓN:
PROCESO:
EJECUTANTE:
Apoderada:
EJECUTADO:

738614089001-2018-00228-00
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Luz Ángela Rodríguez Bermúdez.
JULIO CESAR CALERO DIAZ.

PAGARÉ 066706100002616,

Capital	\$ 2.880.000,00
Intereses corrientes	\$ 136.162,00
Intereses moratorios	\$ 3.871.584,00
Total capital e intereses	\$ 6.887.746,00

PAGARÉ 066706100006037.

Capital	\$ 5.076.920,00
Intereses corrientes	\$ 255.231,00
Intereses de mora.	\$ 6.282.688,00
Total capital e intereses	\$ 11.614.819,00

RESUMEN

LIQUIDACIÓN CRÉDITO A LA FECHA.

Total capital e intereses \$ 18.502.565,00

SON: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENMTA Y CINCO PESOS CON 00/100 (\$18.502.565,00).

Con base y fundamento en lo anterior, el Despacho modificará en todas sus partes, la liquidación presentada por la apoderada de la parte ejecutante, que lleva consigo la aprobación de la misma.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR en todas sus partes, la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la entidad financiera ejecutante y, para los efectos del presente proceso, se tiene y se APRUEBA, la que se actualizó y plasmó en esta providencia.

SEGUNDO: Permanezca el expediente en secretaría a disposición de parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.

Firmado Por:
Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3435bd50798c9f62635ac24bcaeeb624e086ba36d45df0424e4737ff6bfb098**

Documento generado en 08/08/2022 04:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>